



001182

ORD. Nº:

ANT.: Firma Convenio de Colaboración

MAT.: Remite Convenio firmado y D.A.

N°1820 de 20.04.2022.

Puerto Aysén,

2 8 ABR 2022

DE : JULIO ESTEBAN URIBE ALVARADO

ALCALDE DE LA COMUNA DE AYSÉN

: SR. LUIS PAROT DONOSO A

DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

PUERTO AYSEN /

Junto con saludar, por medio del presente, remito a usted, convenio de colaboración Firmado recientemente con la llustre Municipalidad de Aysén, afinado mediante acto Administrativo, Decreto Alcaldicio N° 1820.

De acuerdo a lo señalado se adjunta lo siguiente:

1. Decreto Alcaldicio Nº 1820 de fecha 20 de abril de 2022

2. Convenio de Colaboración Ilustre Municipalidad de Aysén y el Instituto de Fomento Pesquero "IFOP".

Sin otro particular, saludo atentamente a usted

JULIO ESTEBAN URIBE ALVARADO ALCALDE

JEUA/YEA/jam DISTRIBUCIÓN

- Destinatario

- Archivo Depto. Asesoría Jurídica

puertoaysen.cl

1





PUERTO AYSÉN, 2 1 ABR. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°1 8 2 0 / VISTOS: La Constitución Política de la República Artículo 3 y 7; DFL N°1 de fecha 26 de julio del 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las atribuciones que me confiere el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones; TENIENDO PRESENTE: El fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el ROL-C39-2021, el acta de sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 28 de junio de 2021 y el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 29 de junio de 2021, que da por iniciado el periodo y gestión del Alcalde Titular de la comuna de Aysén a don Julio Esteban Confucio Uribe Alvarado, desde el 28 de junio de 2021 al 6 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la llustre Municipalidad de Aysén, es una corporación de derecho público, y entre sus funciones se encuentra desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el fomento productivo, tal como lo dispone la letra d) y l) del art. 4º de la Ley Nº18.695;
- 2.-Que, el Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro y con un rol público, dedicada a la investigación científica en el área de las ciencias marinas (pesquerías, acuicultura, oceanografía, medio ambiente, biodiversidad), y cuya misión es asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante el estudio y elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de la pesca, de la acuicultura y sus ecosistemas;
- **3.**-Que, el Instituto de Fomento Pesquero desarrolla diversos programas de seguimiento y monitoreo en la Región de Aysén, incluyendo recursos pesqueros, floraciones algales nocivas, disponibilidad de larvas de mitilidos, y modelación oceanográfica entre otros;
- **4.**-Que, según lo establecido en el artículo 28, de la Ley Nº 18.575, Orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y 1º, de la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, servicios públicos y en particular las municipalidades, se deben satisfacer necesidades de la comunidad local, de manera regular y continua, asegurando el progreso económico, social y cultural de las respectivas regiones, provincias y comunas;
- 5.-Que, el artículo 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar





convenios con otros Órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las funciones y atribuciones que corresponden a los Municipios;

6.-Que, en la comuna de Aysén, existen recursos pesqueros y comunidades asociadas, que constituyen un sector importante de interés, por tanto, se hace necesario trabajar con las comunidades de pescadores, organizaciones sociales, Gobierno Comunal y servicios sectoriales, a fin de gestionar los instrumentos y medidas necesarias para la administración y protección de las especies de manera de lograr un desarrollo sustentable del sector pesquero de Aysén;

7.-Que, con fecha 19 de abril del año 2022, se celebró entre la llustre Municipalidad de Aysén y el Instituto de Fomento Pesquero "IFOP", un convenio de colaboración, con la finalidad de implementar acciones conjuntas destinadas a fomentar la cooperación entre instituciones, prestarse mutua colaboración a través de los medios disponibles, junto con coordinar los recursos humanos y de procedimientos para la asesoría, cuidado y desarrollo sustentable del sector pesquero y de sus sistemas ecológicos asociados;

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el convenio de colaboración suscrito entre la llustre Municipalidad de Aysén y el Instituto de Fomento Pesquero "IFOP", celebrado con fecha 19 de abril del año 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN

Y

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO "IFOP"

En Puerto Aysén, a 19 de abril del año 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Aysén**, Corporación de Derecho Público, de giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.240.100-k, representada por su Alcalde Julio Esteban Confucio Uribe Alvarado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.386.215-7, con domicilio legal en calle Esmeralda número seiscientos siete de Puerto Aysén, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y entre el **Instituto de Fomento Pesquero**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N°61.310.000-8, representada por su Director Ejecutivo don Luis Parot Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.797.121-3, ambos domiciliados en Blanco N°839, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "**IFOP**", han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se establecen en las siguientes cláusulas:

Ilustre Municipalidad de Aysén Construyendo Comuna junto a ti

PRIMERO: Antecedentes Generales.

La llustre Municipalidad de Aysén, es una corporación de derecho público, y entre sus funciones se encuentra desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el fomento productivo, tal como lo dispone la letra d) y l) del art. 4º

de la Ley nº18.695.-

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro y con un rol público, dedicada a la investigación científica en el área de las ciencias marinas (pesquerías, acuicultura, oceanografía, medio ambiente, biodiversidad), y cuya misión es asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante el estudio y elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de la pesca, de la acuicultura y sus ecosistemas. El Instituto de Fomento Pesquero desarrolla diversos programas de seguimiento y monitoreo en la Región de Aysén, incluyendo recursos pesqueros, floraciones algales nocivas, disponibilidad de larvas de

mitilidos, y modelación oceanográfica entre otros.

SEGUNDO: Contexto y Circunstancias que motivan el presente Convenio de Colaboración.

Según lo establecido en el artículo 28, de la Ley Nº 18.575, Orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y 1º, de la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, servicios públicos y en particular las municipalidades, se deben satisfacer necesidades de la comunidad local, de manera regular y continua, asegurando el progreso

económico, social y cultural de las respectivas regiones, provincias y comunas.

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin

alterar las funciones y atribuciones que corresponden a los Municipios.

En la comuna de Aysén, existen recursos pesqueros y comunidades asociadas, que constituyen un sector importante de interés, por tanto, se hace necesario trabajar con las comunidades de pescadores, organizaciones sociales, Gobierno Comunal y servicios sectoriales, a fin de gestionar los instrumentos y medidas necesarias para la administración y protección de las especies de

manera de lograr un desarrollo sustentable del sector pesquero de Aysén.

TERCERO: Objeto del Convenio de Colaboración.

La finalidad de este Convenio es la implementación de acciones conjuntas destinadas a fomentar la cooperación entre instituciones, prestarse mutua colaboración, a través de los medios disponibles, junto con coordinar los recursos humanos y de procedimientos para la asesoría, cuidado y desarrollo sustentable del sector pesquero y de sus sistemas ecológicos asociados.

Dirección. Esmeralda 607 Puerto Aysèn, XI Región Chile 56 (67) 336505 56 (67) 336506 56 (67) 336500



CUARTO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años. Sin embargo, cualquier de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte indicado en la comparencia, con a lo menos treinta días de anticipación.

QUINTO: Solución de Controversias.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Aysén y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Personería.

La personería de don Julio Esteban Confucio Uribe Alvarado, emana de la sentencia del Tribunal Electoral de fecha 14 de junio 2021 que proclama al Alcalde de la Comuna de Aysén, Rol C-39-2021, la Sesión de Constitutiva del H. Concejo Municipal de Aysén de fecha 28 de junio de 2021, Decreto Alcaldicio Nº 1627 de fecha 29 de junio 2021 mediante el cual asume el Alcalde Titular de la Comuna de Aysén a contar del 28 de junio 2021 al 6 de diciembre 2024, que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don Luis Parot Donoso, emana de la Reducción a Escritura Pública del Acuerdo N°03/728 y otro del Acta de la Sesión Ordinaria N°728 del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, Repertorio N°9491/2018, de fecha 01 de junio del año 2018, suscrito en la Notaría de Luis Enrique Fischer Yavar.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas.

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en ellos en poder de IFOP y dos en poder de El Municipio.

2.- DESÍGNESE a doña LAURA MERA NAVARRO, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio.

ALCAIDE

ÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECHETARIO MUNICIPAL ARIO MUNICIPAL

NANCY CONTRERAS HERNÁNDEZ SECRETARIA MUNICIPAL

MATprj DISTRIBUCIÓN:

- -Secretaría Municipal.
- -Alcaldía.
- -Jurídica.

JULIO ESTEBAN URIBE ALVARADO ALCALDE

Direccion. Esmeralda 607 Puerto Aysén, XI Región Chile 56 (67) 336505 56 (67) 336506 56 (67) 336500

CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN

Y

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO "IFOP"

En Puerto Aysén, a 19 de abril del año 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Aysén**, Corporación de Derecho Público, de giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.240.100-k, representada por su Alcalde Julio Esteban Confucio Uribe Alvarado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.386.215-7, con domicilio legal en calle Esmeralda número seiscientos siete de Puerto Aysén, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y entre el **Instituto de Fomento Pesquero**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N°61.310.000-8, representada por su Director Ejecutivo don Luis Parot Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.797.121-3, ambos domiciliados en Blanco N°839, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "**IFOP**", han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

La llustre Municipalidad de Aysén, es una corporación de derecho público, y entre sus funciones se encuentra desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el fomento productivo, tal como lo dispone la letra d) y l) del art. 4º de la Ley nº18.695.-

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro y con un rol público, dedicada a la investigación científica en el área de las ciencias marinas (pesquerías, acuicultura, oceanografía, medio ambiente, biodiversidad), y cuya misión es asesorar la toma de decisiones de la



institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante el estudio y elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de la pesca, de la acuicultura y sus ecosistemas. El Instituto de Fomento Pesquero desarrolla diversos programas de seguimiento y monitoreo en la Región de Aysén, incluyendo recursos pesqueros, floraciones algales nocivas, disponibilidad de larvas de mitilidos, y modelación oceanográfica entre otros.

<u>SEGUNDO</u>: Contexto y Circunstancias que motivan el presente Convenio de Colaboración.

Según lo establecido en el artículo 28, de la Ley Nº 18.575, Orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y 1º, de la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, servicios públicos y en particular las municipalidades, se deben satisfacer necesidades de la comunidad local, de manera regular y continua, asegurando el progreso económico, social y cultural de las respectivas regiones, provincias y comunas.

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las funciones y atribuciones que corresponden a los Municipios.

En la comuna de Aysén, existen recursos pesqueros y comunidades asociadas, que constituyen un sector importante de interés, por tanto, se hace necesario trabajar con las comunidades de pescadores, organizaciones sociales, Gobierno Comunal y servicios sectoriales, a fin de gestionar los instrumentos y medidas necesarias para la administración y protección de las especies de manera de lograr un desarrollo sustentable del sector pesquero de Aysén.

TERCERO: Objeto del Convenio de Colaboración.



La finalidad de este Convenio es la implementación de acciones conjuntas destinadas a fomentar la cooperación entre instituciones, prestarse mutua colaboración, a través de los medios disponibles, junto con coordinar los recursos humanos y de procedimientos para la asesoría, cuidado y desarrollo sustentable del sector pesquero y de sus sistemas ecológicos asociados.

CUARTO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años. Sin embargo, cualquier de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte indicado en la comparencia, con a lo menos treinta días de anticipación.

QUINTO: Solución de Controversias.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Aysén y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Personería.

La personería de don Julio Esteban Confucio Uribe Alvarado, emana de la sentencia del Tribunal Electoral de fecha 14 de junio 2021 que proclama al Alcalde de la Comuna de Aysén, Rol C-39-2021, la Sesión de Constitutiva del H. Concejo Municipal de Aysén de fecha 28 de junio de 2021, Decreto Alcaldicio Nº 1627 de fecha 29 de junio 2021 mediante el cual asume el Alcalde Titular de la Comuna de Aysén a contar del 28 de junio 2021 al 6 de diciembre 2024, que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don Luis Parot Donoso, emana de la Reducción a Escritura Pública del Acuerdo N°03/728 y otro del Acta de la Sesión Ordinaria N°728 del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, Repertorio N°9491/2018, de



fecha 01 de junio del año 2018, suscrito en la Notaría de Luis Enrique Fischer Yavar.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas.

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en ellos en poder de IFOP y dos en poder de

El Municipio.

LUIS PAROT DONOSO

Director Ejecutivo

C.N.I. N°6.797.121-3

JULIO URIBE ALVARADO

Alcalde de Aysén

C.N.I. N°8.386.215-7

NANCY CONTRERAS HERNANDEZ
MINISTRO DE FE

